

BASES DE CONCURSO
“CONCURSO PASE HICHA VIP UC, CLARO ARENA”

En Santiago de Chile, a **martes 20 de enero de 2026**, comparece don Nicolás Sabando Varas, chileno, cédula nacional de identidad N°16.298.784-4 en representación de **CLARO CHILE SpA.**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 96.799.250-K, en adelante indistintamente “la Compañía” o “**CLARO**” u “El Organizador”, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida El Salto 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, viene en establecer las siguientes bases para el presente concurso **“CONCURSO PASE HICHA VIP UC, CLARO ARENA”**

PRIMERO: OBJETIVO DEL CONCURSO

CLARO y VTR, con el objetivo de incrementar ventas de servicios principales y mejorar retención y fidelización de clientes, por medio de Claro Club se realizará un concurso llamado **“CONCURSO PASE HICHA VIP UC, CLARO ARENA”**, cuyo premio consistirá en entradas dobles para que el ganador asista a los partidos de Universidad Católica de su elección, dentro de la cartelera de partidos programados en Claro Arena durante el año 2026. El ganador podrá hacer uso del premio para los eventos de Universidad Católica, durante el año 2026, sujeto a disponibilidad y a las condiciones definidas por el recinto y el organizador del espectáculo. Además, los participantes deben cumplir con todos los requisitos establecidos en la cláusula CUARTA de las presentes bases.

SEGUNDO: VIGENCIA DEL CONCURSO

La vigencia del concurso será desde el lunes 26 de enero hasta las 23:59 del día domingo 15 de febrero. El ganador y sustituto serán seleccionados y comunicados el día 16 febrero.

TERCERO: PREMIOS A SORTEAR

- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, se establece que el concurso sorteará entradas dobles para que el ganador asista a los partidos de Universidad Católica de su elección, dentro de la cartelera de partidos programados en Claro Arena durante el año 2026, entre los clientes VTR, de servicios fijo y móvil.
- El premio lo recibirá 1 ganador seleccionado por **CLARO CHILE**. Se deja constancia que el premio indicado precedentemente es la cantidad que el Organizador pondrá a disposición de los participantes durante la vigencia del concurso.
- El Organizador se compromete a poner a disposición de los participantes durante la vigencia del concurso, el número total de premios indicados precedentemente, pero en ningún caso se hace responsable ni asume ningún deber en relación con el canje efectivo que pueda existir del premio por parte del ganador durante la vigencia del concurso.
- Los premios no serán canjeables por dinero en efectivo u otros bienes.
- Si el ganador desiste de aceptar el premio, quedará sin compensación de ningún tipo.
- Cada premio no incluye otros gastos tales como traslados, alimentación, trámites, gestiones, documentos, o desembolsos de cualquier naturaleza, que cada ganador deba efectuar y que no esté incluido en estas Bases. Todo cargo, costo o gasto adicional en el que incurran los participantes y el ganador del Concurso serán de su propia responsabilidad.

- El Organizador no se hace responsable de los servicios otorgados por terceros.
- Cada premio es personal e intransferible y no se podrá canjear por otro producto o servicio.
- Para canjear su premio, el ganador deberá confirmar su número de RUT y/o PCS para acreditarse como cliente de la compañía VTR.
- El participante sorteado como ganador de las entradas dobles para asistir a los partidos de Universidad Católica de su elección, dentro de la cartelera de partidos programados en Claro Arena durante el año 2026, serán comunicados vía llamada telefónica, con posterior notificación y entrega a través de correo electrónico, el cual será informado por el cliente al momento de la llamada telefónica.

CUARTO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar del concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser persona natural, mayor de 18 años, residente o domiciliado en Chile, sin perjuicio de la exclusión de las personas señaladas en las presentes Bases.
- Ser cliente **VTR con servicios MOVIL y/o HOGAR**.
- Personas Naturales que tengan contratado, activo y vigente, servicios **VTR**.
- Es requisito para todos los participantes que sean suscriptores del servicio móvil y/o hogar, tener sus cuentas al día al momento del sorteo (sin morosidad).
- La participación en este Concurso implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en el mismo.
- Aclarar que quedarán fuera de éste, y sin posibilidad de cobrar el premio, quienes no cumplan con las bases legales y/o sean descubiertos realizando participaciones por medio de software o similar que permita automatizar su participación u otro método considerado ilegítimo por la organización o cualquier otro contrario a la ley. La Compañía se reserva los derechos de comprobar validez de los datos de los participantes, y podrá descalificar a un participante si verifica la falsedad o irregularidad en los datos voluntariamente proporcionados por este.

QUINTO: MECANICA DEL CONCURSO

Los participantes deberán ingresar a la dirección enviada en el correo electrónico de la promoción de este concurso, y completar los datos allí requeridos; entendiéndose que son nombre completo, número de RUT, teléfono de contacto y correo electrónico, durante la vigencia del concurso.

SEXTO: SORTEO DE LOS PREMIOS

- El sorteo se realizará a través de una tómbola digital el día lunes 16 de febrero de 2026.
- El premio se entregará al ganador elegido por CLARO CHILE.
- El ganador y sustituto se escogerá dentro de los clientes VTR que hayan participado en el concurso durante el período de vigencia de este.
- Se elegirá 1 ganador y 1 sustituto del concurso, que serán seleccionados mediante sorteo de todos los participantes que hayan cumplido con los requisitos detallados de participación en la presente Base de Concurso. Este sorteo será a través de un sistema computacional aleatorio, se ingresará el RUT de los participantes; sistema que está a cargo del Organizador. De la realización del sorteo, su fecha e imparcialidad darán fe dos testigos elegidos por la Compañía.

- El ganador acepta desde ya que sus datos personales queden en las bases de datos de CLARO y sus empresas filiales y relacionadas; incluyendo que su relato sea incorporado en las comunicaciones y publicidad con respecto al presente concurso.
- El Organizador se reserva el derecho de no hacer entrega del premio, y declarar el concurso desierto, cuando no se dé cumplimiento a lo preceptuado en las presentes bases.
- Con todo, el Organizador por razones de fuerza mayor, se reserva el derecho de cambiar el premio o reemplazarlo por otro de similares características y/o de cancelar anticipadamente el Concurso, informando al efecto a los clientes a través de su página oficial, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte del Organizador
- El ganador y sustituto serán seleccionados y comunicados el día 16 febrero. El plazo máximo de entrega del premio será de 10 días hábil desde la notificación al ganador.

SÉPTIMO: CANJE DE PREMIOS

- Si el cliente es contactado por el Equipo de Experiencia de “**CLARO y VTR**”, informando que es ganador del premio, el cliente tendrá derecho a recibir el premio señalado, sujeto a las restricciones ya indicadas.
- **El ganador será contactado a través de llamada telefónica**, con posterior notificación y entrega del premio a coordinar en la sucursal más cercana del cliente. La sucursal a convenir, será informado por el cliente al momento de la llamada telefónica.
- El ganador tendrá disponible, entradas dobles para asistir a los partidos de Universidad Católica de su elección, dentro de la cartelera de partidos programados en Claro Arena, durante el año 2026. El correspondiente premio será enviado al correo electrónico informado por el cliente.
- El canje del premio se hará sólo tras constatar que, efectivamente, el ganador sea cliente de “**VTR**” para cada caso.
- El ganador del premio puede proceder de cualquier región del país.
- Para recibir el premio quien resulte ganador deberá, además de acreditar su identidad, reconocer y aceptar la entrega del mismo y, además, autorizar expresamente a “**VTR**”, y sus empresas filiales y relacionadas, para utilizar gratuitamente el nombre , imagen y demás datos personales para promover los resultados del concurso en todos los medios de comunicación que determine conveniente, y en la promoción e información de las actividades patrocinadas, organizadas o en las que tenga presencia la Compañía y sus empresas filiales y relacionadas.
- La Compañía no se responsabiliza por las dificultades que puedan tener los participantes en el Concurso debido a problemas o fallas relacionados con los equipos terminales móviles o fijos que utilicen, así como problemas de conexión a internet a la web u otros problemas que no le fueran imputables.
- Todo lo que suceda en relación con cada premio luego de la entrega de este, como accidentes o daños a terceros, es de exclusiva responsabilidad de cada ganador.

OCTAVO: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

CLARO y VTR protege y asegura los datos personales de sus CLIENTES, voluntariamente entregados por éstos, sometiéndose a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, garantizando que su utilización será únicamente para los fines propios asociados a las presentes bases de concurso y dándose fiel resguardo a los principios de legitimidad, acceso, información, calidad de los datos,

finalidad, proporcionalidad, transparencia, no discriminación, limitación de uso y seguridad en su tratamiento. En cualquier momento, el SUSCRIPtor podrá solicitar a **CLARO**, a través de sus Centros de Atención al Cliente, Call Center, o a través del mail datos.personales@clarochile.cl, la información, acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre el tratamiento de sus datos personales, en conformidad a lo dispuesto en Ley N° 19.628, pudiendo para ello y previa validación de su identidad:

i) solicitar información sobre los datos relativos a su persona, su procedencia y destinatario, el propósito del almacenamiento y la individualización de las personas u organismos a los cuales sus datos son transmitidos regularmente; ii) solicitar que se modifiquen sus datos personales cuando ellos no sean correctos o no estén actualizados, si fuere procedente, tales como la dirección del envío del documento de cobro y su dirección de correo electrónico y números telefónicos de contacto. iii) solicitar la eliminación o cancelación de los datos entregados cuando así lo deseé, en tanto fuere procedente. Solicitud ésta, el envío de nuevas comunicaciones quedará prohibido".

Asimismo, los participantes, incluidos los ganadores del concurso, autorizan a CLARO y sus filiales y relacionadas el uso de su imagen, nombre y datos para publicarse en cualquier medio o plataforma audiovisual, gráfica, visual, radial, televisiva, en internet en páginas web, blogs o redes sociales de folletería, material impreso, y en cualquier medio utilizado con fines publicitarios de CLARO.

En consecuencia, los participantes, y los participantes ganadores, al aceptar las bases, autorizan irrevocablemente que su identidad sea divulgada, y que su voz, imágenes filmadas y/o las fotografías tomadas a su persona, sean exhibidas por cualquier medio de comunicación, si la Compañía lo dispusiere. No se podrá reclamar exclusividad, ni derechos para exhibición.

NOVENO: EXCLUSIÓN

No podrán participar en el concurso socios, accionistas, directores, gerentes y trabajadores dependientes de **CLARO** o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas. Asimismo, se excluyen del concurso, todos aquellos participantes, que incurran en acciones dolosas o que efectúen maquinaciones fraudulentas, engaños, o cualquier otra actividad o acción ilícita.

DÉCIMO: PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en los registros de la 38º Notaría Pública de Santiago de María Soledad Lascar. El Concurso podrá ser informado, durante su vigencia, a través de los medios televisivos, escritos, radiales, etc. así como en la página de Internet:

<https://www.vtr.com/concursos>

DÉCIMO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES

Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente, participe en el concurso, ha conocido y acepta íntegramente estas Bases, y por tanto renuncia a las acciones de cualquiera naturaleza en contra de **CLARO**, sus empresas filiales y relacionadas y/o el Organizador, o de quienes actúen en su nombre.

DÉCIMO SEGUNDO: SEGURIDAD DE REDES

Se deja expresa constancia que CLARO CHILE SpA., adopta todas las medidas necesarias para

proteger la seguridad de sus redes. Por tanto, cualquier violación o ataque a ellas, mediante los denominados “hackers”, constituirá caso fortuito o fuerza mayor, y por tanto exime de responsabilidad por las consecuencias derivadas de tales hechos a CLARO CHILE SpA., y todas sus empresas filiales y relacionadas.

DÉCIMO TERCERO: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En caso de presentarse dificultades de diversa índole, por parte de los participantes en ocasión o a raíz del concurso deberá presentarse un reclamo a través de los canales habilitados por CLARO para dicho efecto; 105, Formulario web de reclamos, Sucursales de atención clientes. Todo lo anterior, sin perjuicio que el consumidor pueda ejercer los derechos legales que le correspondan según el marco normativo vigente.

DÉCIMO CUARTO: MODIFICACIÓN A LAS BASES DEL CONCURSO

CLARO y VTR podrá modificar las bases cuantas veces sea necesario, ya sea a objeto de clarificar o ampliar los términos y condiciones en ellas contenidas o con el objeto de perfeccionar sus términos y condiciones, dando el debido conocimiento al público en general por los medios que se publicita. Asimismo, la Compañía podrá modificar los premios incluidos en la promoción y sus condiciones, modificar el lugar de retiro de los premios y/o terminar anticipadamente la promoción, informando previamente a los participantes, o al ganador según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes.

DÉCIMO QUINTO: JURISDICCIÓN Y LEY APPLICABLE

La presente promoción se regirá por las presentes Bases y la legislación chilena aplicable.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA

La personería de don Nicolás Sabando Varas, para representar a CLARO CHILE SpA., consta en Escritura Pública de fecha 15 de octubre de 2025, otorgada ante la 42^a Notaría de Santiago de don Alvaro Gonzalez Salinas, Repertorio Notarial N° 29.482-2025.

Nicolás Sabando Varas

Pp. Claro Chile SpA.